



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26688 y 184/26689

18/01/2018

70765 y 70766

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS); DE LA ENCINA ORTEGA, Salvador Antonio (GS)

RESPUESTA:

Tal y como establece el Real Decreto 1054/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico, en su punto 5.7, el Plan Estatal contará con una serie de Planes de Coordinación y Apoyo para su aplicación en Emergencias de Interés Nacional o en apoyo a los planes de Comunidades Autónomas.

En consecuencia, los Planes de Coordinación y Apoyo constituyen el marco de organización y los procedimientos de actuación de recursos de titularidad estatal y los que, en su caso, puedan adscribirse por entidades públicas y privadas para la realización de determinadas actividades que, complementando a las previstas en los Planes de las Comunidades Autónomas puedan ser necesarias para la atención de una emergencia radiológica.

Cabe señalar que Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico juega un papel complementario con relación al Plan de Emergencia Nuclear de la Armada (PENAR), por lo que se hace necesario establecer la organización y los procedimientos que faciliten la adecuada coordinación entre ellos.

Así, por la particularidad de los actores involucrados en el caso de emergencias que tengan su origen en accidentes en buques de propulsión nuclear, el Plan de Coordinación y Apoyo tendrá por finalidad establecer, en coordinación con el (PENAR), la organización y los procedimientos que garanticen la adecuada gestión de aquellas emergencias que se originen en las bases y fondeaderos navales incluidos en el ámbito de aplicación del PENAR.

De este modo, se informa que para el desarrollo de este Plan se ha formado un Grupo de Trabajo con los siguientes organismos participantes:

- Ministerio del Interior. (Coordinador).
- Ministerio de Defensa.
- Departamento de Seguridad Nacional.
- Consejo de Seguridad Nuclear.



- Ente Público Puertos del Estado.
- Entidad Pública Empresarial Sociedad Salvamento Marítimo.
- Unidad de Emergencias y Coordinación y Gestión de Crisis del Ministerio de Fomento.
- Dirección General de la Marina Mercante.

El Grupo de trabajo ha tenido varias reuniones y se prevé tener un documento que englobe las necesidades de coordinación de las actuaciones en caso de emergencia lo antes posible, sin que sea posible determinar una fecha exacta de finalización de los trabajos ya que los distintos organismos realizan aportaciones y alegaciones al documento, que se va modificando en función de las necesidades que van surgiendo.

Madrid, 24 de abril de 2018

